

quier otro beneficio que pudiera ser aplicable a estas contrataciones, según las disposiciones estatales vigentes, pero no así con los previstos en los programas de este Gobierno que incentivan directamente la creación de empleo.

Artículo 7º.— Para tener derecho a las subvenciones a que se refiere este Decreto, la creación de empleo deberá producirse en centros de trabajo sitos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La concesión de subvenciones se realizará mediante resolución expresa e individualizada, previo informe de la Consejería de Trabajo.

Transcurridos tres meses desde la fecha de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la misma.

Artículo 8º.— 1. La Consejería de Industria y Comercio podrá realizar las comprobaciones periódicas que estime oportunas respecto al destinatario de la subvención, y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la situación contractual, y su continuidad así como respecto a las demás situaciones contempladas en este Decreto.

2. Si a juicio de la Consejería de Industria y Comercio el beneficiario de la subvención incumpliese alguno de los preceptos establecidos en el presente Decreto, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta al Consejero de Industria y Comercio para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 9 de Septiembre de 1933.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
Relación de Obras adjudicadas durante la segunda quincena de Julio y mes de Agosto del presente año	1186	Sala de lo Contencioso-Administrativo	1191
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		JUZGADOS	
Nota-Anuncios	1186	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito, Municipales y Militares	1191
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO	
Ayuntamientos	1187	Proclamación de Candidatura en el municipio de Tobía (La Rioja)	1196

I Administración del Estado

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

RELACION DE OBRAS ADJUDICADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO Y MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO

2737

OBRAS ADJUDICADAS LA RIOJA

Denominación: Carreteras
Localización: Iluminación C-115 de Soria a Tafalla. Travesía de Arnedillo. Adjudicatario: Electricidad Artea-ga, S.A.

Importe pesetas: 3.828.960

Denominación: Arquitectura y Vivienda

Localización: Expediente de honorarios facultativos por dirección de obras complementarias del laboratorio de control de la edificación L-1

Importe pesetas: 135.209

Expediente de honorarios facultativos de proyecto y dirección de las obras complementarias del laboratorio de control de la calidad de la edificación L-1

Importe pesetas: 450.695

2544

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2655

Don José Manuel de Melchor Díez, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de los ríos Relánchigo y Medio margen izquierda de ambos, en el paraje denominado San Martín o Tamborrios del término municipal de Grañón (La Rioja) con destino al riego de 0,02 Has. de aquella finca y de 7,8017 Has. más de otras cuatro.

El pozo balsa tiene sección irregular de unos 130 m2 y 6 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 20 C.V. de potencia fiscal; conjunto ca-